

**AUTORIZA DEMOLICION POR DAÑOS
ESTRUCTURALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° : 877 /10/

HUEPIL, 01 de Junio de 2010.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 148 y 151, Título III, Párrafo 7°, "De las Demoliciones"
- c) El Informe Técnico del Ingeniero Civil Sr. José García Sánchez


DECRETO:

1. APRUEBESE la demolición de la estructura del estanque de agua potable ubicada en camino a Las Lomas S/N (Km. 05), Rol de Avalúo 262-3, cuyo propietario es ESSBIO S.A., RUT. 96.579.330-5, de acuerdo a lo indicado en Informe del Ingeniero Civil José García Sánchez.
2. OBLIGUESE al propietario a encargarse de la demolición, Extracción y Transporte a Botadero autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



 FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL



 LUIS F. HERRERA LARENAS
 ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa ESSBIO S.A.
 - Archivo D.O.M.
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- LHL/FMMB/FMO/ncr.